



DECRETO ALCALDICIO N° 1521 /2019.

**REF.: REGULARIZA LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO "ESTUDIO PLAN DE REVITALIZACIÓN DE BARRIOS E INFRAESTRUCTURA PATRIMONIAL EMBLEMÁTICA, LOTA", LICITACIÓN ID N°3020-69-LQ15, EFECTUADA EN LA ENTREGA III CORRESPONDIENTE A LA "ETAPA 4 - FORMULACIÓN DE ALTERNATIVAS" DEL ESTUDIO, PARA LA REVISIÓN DEL INFORME PRESENTADO POR EL CONTRATISTA Y PARA EL LEVANTAMIENTO POR ÉSTE DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA CONTRAPARTE TÉCNICA.**

29 AGO. 2019

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Ley N°19.880, de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Ley N°20.981, de 15 de diciembre de 2016, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la Resolución Exenta N°11853-2015, de 12 de septiembre de 2015, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que autoriza estudio y dispone transferencia de recursos a la Municipalidad de Lota para su ejecución con cargo a "Municipalidades" (Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática), del presupuesto de dicha Subsecretaria para financiar el proyecto "Plan de Revitalización Barrial (PRB)"; el Decreto Alcaldicio N°2091, de 04 de noviembre de 2015, que aprueba recursos para la elaboración del Estudio Plan de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática; el Certificado N°862, de 12 de noviembre de 2015, emitido por el Secretario Municipal (S) por la cual da cuenta que el Consejo Municipal aprobó la modificación presupuestaria para crear Estudio Plan de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática; el Decreto Alcaldicio N° 2389, de 14 de diciembre de 2015, de la Ilustre Municipalidad de Lota por el cual se aprobaron las bases administrativas de licitación, términos de referencia, y Anexos, y autorizó el llamado a licitación pública para la contratación del estudio para el proyecto "Plan de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática", a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>]; el Decreto Alcaldicio N°304, de 22 de febrero de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que adjudica el proceso licitatorio denominado "Estudio Plan de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática", Licitación ID 3020-69-LQ15, a CGA Ingeniería y Consultores Limitada; el Contrato de Estudio Plan de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, Lota suscrito con fecha 04 de marzo de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y la contratista CGA Ingeniería y Consultores Limitada; el Decreto Alcaldicio N°983, de 02 de junio de 2016, que designa a doña Zenovia Sánchez Hernández, como Inspector Técnico de Estudios; el Acta de Inicio de la Etapa 4: Formulación de Alternativas del Estudio Plan de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, de fecha 21 de junio de 2017; la Solicitud de ampliación de plazo para la elaboración de la "Etapa N° 4 - Formulación de Alternativas" del estudio Plan de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, Lota, presentada por CGA Ingeniería y Consultores Limitada a la Ilustre Municipalidad de Lota con fecha 17 de julio de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1346, de 22 de agosto de 2017, que acoge la solicitud de aumento de plazo para la elaboración de la "Etapa N° 4 - Formulación de Alternativas" del estudio Plan de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, Lota; el informe que aprueba tercera Entrega correspondiente a la "Etapa N°4 - Formulación de Alternativas" del Plan de Revitalización Barrial, con fecha 31 de agosto de 2017; la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría



General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y en la demás normativa vigente.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Decreto Alcaldicio N°2389 de 14 de diciembre de 2015, de la Ilustre Municipalidad de Lota aprobó las bases administrativas de licitación, términos de referencia y Anexos, autorizando el llamado a licitación pública para la contratación del estudio para el proyecto "Plan de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática", a través del sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], mediante el ID 3020-69-LQ15.

2. Que, por Decreto Alcaldicio N°304, de 22 de febrero de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Lota, se adjudicó dicha licitación por la prestación de los servicios antes descritos al proveedor CGA Ingeniería y Consultores Limitada, RUT. 52.001.636-8, representada por doña Patricia Lorena Ramírez Fuentes, cédula nacional de identidad N° DATOS SENCIBLES

3. Que, con fecha 04 de marzo de 2016, se suscribió el "Contrato Estudio: Plan de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, Lota", entre la Ilustre Municipalidad de Lota y CGA Ingeniería y Consultores Limitada, mediante el cual se encomienda al proveedor la elaboración del estudio antes indicado, contrato que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°752, de la Ilustre Municipal de Lota.

4. Que, se ha solicitado regularizar la situación de aquellos períodos de tiempos utilizados por la Contraparte Técnica (C.T.) para examinar el informe presentado por el contratista y aquellos empleados por éste en el levantamiento de las observaciones que se le hubieran formulado, períodos que no forman parte del plazo convenido para la realización del estudio. Durante la tercera entrega correspondiente a la Etapa 4 del presente contrato, estos períodos son los siguientes:

Etapas	1° Revisión C.T.
Entrega III correspondiente a Etapa 4	26 días (09-08-2017 al 03-09-2017)

5. Que, el período referido en la tabla anterior alcanza a 26 días corridos y durante aquel ha de considerarse suspendido el plazo convenido por las partes para la elaboración del estudio.



**DECRETO.**

**1. REGULARÍCESE**, la suspensión de plazo de ejecución del contrato denominado "Plan de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática", verificada en la Entrega III correspondiente a la Etapa 4 del estudio, con ocasión de la revisión de la Contraparte Técnica de los informes presentados por el contratista, por el término total de 26 días corridos a partir del día 09 de agosto de 2017, de acuerdo a lo consignado en los números cuatro y cinco de lo considerativo.

**2. NOTIFÍQUESE** del presente decreto alcaldicio al contratista mediante carta certificada dirigida al domicilio que registrare en el contrato, entendiéndose notificado del presente acto administrativo al tercer día hábil siguiente del despacho de la carta certificada.

**3. PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley N°18.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

**ANOTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO MORALES RUIZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MVV/AGG/CPC/ZSH/COV/mlal



**MAURICIO VELÁSQUEZ VALENZUELA**  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcalde. (1)
- Dirección Jurídica. (1)
- Dirección de Administración y Finanzas. (1)
- Dirección de Control. (1)
- Secretaría Comunal de Planificación. (1)
- Inspector Técnico de Estudios. (1)
- Programa de Revitalización de Barrios. (1)
- Portal web de transparencia. (1)
- Archivo. (1)